

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 002142 DE 2011

30 JUN 2011

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, a Central de Inversiones S.A. – CISA-"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 26 de la Ley 1420 de 2010 y 6 numeral 6.23 del Decreto 87 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, establece:

"Con el fin de fortalecer la política de prevención, atención integral y reparación a la población desplazada, a más tardar el treinta (30) de junio de 2011, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación cederán al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA, mediante convenio interadministrativo y al precio que fije el modelo de valoración del Colector, sus carteras provisionadas y/o castigadas que no tengan naturaleza coactiva, (...) Dentro del mismo plazo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, transferirán a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, aunque éstos hagan parte de sus planes de enajenación onerosa, a CISA, para que esta los comercialice bajo sus políticas."

M
↑

U6
①

002142

30 JUN 2011

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

HOJA No. 2

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, a Central de Inversiones S.A. - CISA."

Las contingencias judiciales, los pleitos pendientes y los pasivos relacionados con las carteras y los inmuebles aquí descritos permanecerán a cargo de las entidades titulares de los mismos.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los activos de propiedad del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, ni a aquellos que tengan destinación específica o que pertenezcan a fondos especiales o los que puedan ser utilizados por otra entidad de orden Nacional".

Que mediante oficio GN-CE-186-10 del 20 de diciembre de 2010 radicado 2010-321- 079588-2 del 21 de diciembre de 2010, la Gerente de Nuevos Negocios de la Central de Inversiones S.A. manifiesta que de conformidad con la Ley 1420 de 2010 los inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte que se encuentren saneados y que éste no requiera para el ejercicio de sus funciones, deberán ser transferidos obligatoriamente a Central de Inversiones S.A, de manera gratuita, mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 1333 del 5 de mayo de 2011, se actualizó el Plan de Enajenación Onerosa de los bienes inmuebles del Ministerio de Transporte adoptado mediante Resolución 1096 de 2010, retirando los bienes inmuebles relacionados en el anexo 2 de dicho acto administrativo para ser transferidos a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. - CISA, dentro de los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la calle 15 A N° 8 A - 45 Esquina parque Colon municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 252 - 0001-755.

Que el bien inmueble a transferir, fue adquirido por el Ministerio de Transporte por traspaso efectuado mediante acta No. 0049 del 30 de diciembre de 1998 del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia en Liquidación, folio de Matrícula Inmobiliaria 252-0001-755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco, lote de terreno que junto con su construcción tiene un área de quinientos veinte metros con treinta centímetros (520.30 m²), comprendido por los siguientes LINDEROS y MEDIDAS, a saber: "Por el FRENTE, con propiedades de herederos de Tomás Gutiérrez y de Delio Delgado, Calle "Mosquera" ó carrera séptima (7^a) al medio, en una distancia de veintiún (21) metros; por el costado DERECHO, entrando, con el Parque "Cristóbal Colón", calle "Rafael Nuñez" hoy calle segunda (2^a) al medio en longitud de veintisiete (27) metros veinte (20) centímetros; Por el RESPALDO, comenzando en la calle "Nuñez" una recta que sigue por el lindero del señor Manuel Cayón E. en una distancia de ocho (8) metros, de este punto una diagonal que se interna al solar, en un trayecto de cuatro (4) metros; y de aquí al costado izquierdo, en una extensión de diez (10) metros cuarenta (40) centímetros, completando en este lado una distancia de veintidós (22) metros cuarenta (40) centímetros, propiedad del señor Manuel

U36

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, a Central de Inversiones S.A. - CISA."

Cayón E., y herederos de Julio Morcillo, cerco al medio; y por el costado IZQUIERDO con casa y solar de herederos de María Luisa Duclerq de Benítez, cerco de madera al medio en una extensión de veinticuatro (24) metros, y termina".

Que con el objeto de dar cumplimiento a la norma señalada, se hace necesario transferir a la Central de Inversiones - CISA el mencionado inmueble ubicado en el Municipio de Tumaco - Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Transferir a título gratuito a la Central de Inversiones S.A., CISA, con NIT No. 860042945-5 el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce este Ministerio sobre el bien inmueble ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Tumaco - Nariño en la calle 15 A N° 8A - 45 Esquina parque Colon municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 252 - 0001-755 y Cédula Catastral 01 - 01 - 0005 - 0004 - 000, lote de terreno que junto con su construcción tiene un área de quinientos veinte metros con treinta centímetros (520.30 m²), comprendido por los siguientes linderos y medidas a saber: "Por el FRENTE, con propiedades de herederos de Tomás Gutiérrez y de Delio Delgado, Calle "Mosquera" ó carrera séptima (7^a.) al medio, en una distancia de veintiún (21) metros; por el costado DERECHO, entrando, con el Parque "Cristóbal Colón", calle "Rafael Nuñez" hoy calle segunda (2^a) al medio en longitud de veintisiete (27) metros veinte (20) centímetros; Por el RESPALDO, comenzando con la calle "Nuñez" una recta que sigue por el lindero del señor Manuel Cayón E. en una distancia de ocho (8) metros, de este punto una diagonal que se interna al solar, en un trayecto de cuatro (4) metros; y de aquí al costado izquierdo, en una extensión de diez (10) metros cuarenta (40) centímetros, completando en este lado una distancia de veintidós (22) metros cuarenta (40) centímetros, propiedad del señor Manuel Cayón E., y herederos de Julio Morcillo, cerco al medio; y por el costado IZQUIERDO con casa y solar de herederos de María Luisa Duclerq de Benítez, cerco de madera al medio en una extensión de veinticuatro (24) metros, y termina".

TRADICIÓN: El bien inmueble a transferir fue adquirido por el Ministerio de Transporte por traspaso efectuado mediante acta N° 0049 del 30 de diciembre de 1998, que hiciera el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia en Liquidación, folio de matrícula Inmobiliaria 252 - 0001-755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco.

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, a Central de Inversiones S.A. - CISA."

ARTÍCULO 2: El inmueble objeto de la presente transferencia es de plena y exclusiva propiedad de la Entidad transferente – Ministerio de Transporte, quien no lo ha enajenado por acto anterior al presente; dicho bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca y demás limitaciones que puedan afectar su dominio, de conformidad con la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Transporte de fecha 14 de Junio de 2011.

ARTICULO 3: DESTINACIÓN. Central de Inversiones S.A.- CISA- destinará el bien objeto de la presente transferencia a los fines previstos en el artículo 26 de la Ley 1420 de 2010.

ARTÍCULO 4: VALOR DEL BIEN. Para efectos fiscales se ha tomado el valor asentado en la contabilidad del Ministerio de Transporte, certificado por la Coordinadora Grupo Contabilidad de esta Entidad, con memorando No. 20113270078773 del 16 de mayo de 2011, el cual se fijó en noventa y cuatro millones quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 94.523.699,57) mcte.

ARTÍCULO 5: REGISTRO Y GASTOS DE IMPUESTO. La presente Resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de la Superintendencia de Notariado y Registro y los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta de la Central de Inversiones S.A.- CISA-.

ARTICULO 6: ENTREGA. La entrega del bien inmueble objeto de la presente transferencia se efectuará en la ciudad de Tumaco - Nariño, dentro de los treinta (30) días siguientes al registro del presente acto administrativo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco mediante acta de entrega y recibo debidamente suscrita por un funcionario designado por el Ministerio de Transporte y por el Representante Legal de Central de Inversiones S.A.- CISA- o quien éste designe.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Transporte entrega en bien inmueble con los impuestos y valorización de la vigencia 2011 cancelados. Los pagos que por dichos conceptos se generen a partir de la entrega estarán a cargo de Central de Inversiones S.A.- CISA-.

ARTÍCULO 7: DESCARGUE CONTABLE. Una vez se haya registrado la transferencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco, el Grupo de Bienes Inmuebles deberá remitir copia del Certificado de Libertad y Tradición que contenga la respectiva anotación, copia de la presente Resolución y

RESOLUCIÓN NÚMERO 002142 DE _____ **30 JUN 2011** HOJA No. 5

"Por la cual se transfiere a título gratuito un bien inmueble, situado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, a Central de Inversiones S.A. - CISA."

del acta de entrega debidamente suscrita entre las partes a la Subdirección Financiera, para que se efectúen los registros contables correspondientes.

ARTICULO 8: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 JUN 2011


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ *UG*

Proyectó: Liliana María Vásquez Sánchez - Coordinadora Grupo Bienes Inmuebles
Revisión: Alejandro Maya Martínez - Secretario General
Fernando Gonzalez Rodriguez Subdirector Administrativo y Financiero
Nazly Janne Delgado Villamil - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Sof Angel Cala Acosta - Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo
Claudia F Montoya C - Grupo Apoyo Legal y Administrativo

2
ef